

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C. LTDA..-

CAPITAL ACTUAL: S/. 33'150.000

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 893'174.000

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República
del Ecuador, hoy día miércoles veintitrés de Diciembre de mil

novecientos noventa y ocho; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER
CABRERA ROMAN, comparece, la señora ENRIQUETA NOBLECILLA
DE ENCALADA, de estado civil casada, en su calidad de Gerente y

Representante Legal de la COMPAÑIA SERVICIOS DE EDUCACION
SEDUC C. LTDA., conforme consta del nombramiento con el cual
acredita su personería e intervención y debidamente autorizada para

este acto por la Junta Universal de Socios, cuyos documentos legalizados
se adjuntan como suficientes habilitantes; de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliada en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y

contratar, a quien de conocerla doy fe, con amplia libertad y bien
instruida de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública
de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

SOCIALES, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a
continuación:- **“SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de AUMENTO DE

CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, que
se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente

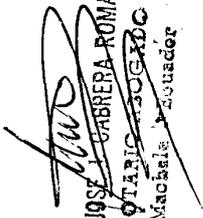
escritura pública la señora Enriqueta Noblecilla de Encalada en su
calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía SERVICIOS
DE EDUCACION SEDUC C. LTDA., la misma que legitima su

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
MACHALA - ECUADOR

ENRIQUETA NOBLECILLA DE ENCALADA
C. J. ENCALADA
C. ENRIQUETA NOBLECILLA DE ENCALADA

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 comparecencia con el nombramiento que debidamente certificado se
2 agrega como habilitante. ~~SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO~~) Por
3 Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón
4 Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el dos de Febrero de mil
5 novecientos ochenta y dos, se constituyó la Compañía de Responsabilidad
6 Limitada SERVICIOS DE EDUCACIÓN SEDUC C. LTDA., la que fué
7 aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el
8 Registro Mercantil del Cantón Machala, el veintiséis de Febrero de mil
9 novecientos ochenta y dos. **DOS**) Intervinieron como socias fundadoras
10 de la Compañía las señoras: Nancy Aguilar de Serrano, Enriqueta
11 Noblecilla de Encalada y Patricia Henríquez de Ugarte, quienes en
12 forma individual suscribieron ciento cincuenta participaciones de mil
13 sucres cada una y pagaron igualmente, en forma individual CIENTO
14 CINCUENTA MIL SUCRES, siendo por tanto el capital inicial suscrito y
15 pagado el de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES. **TRES**)
16 Por Escritura autorizada por el Notario Segundo de Machala, Doctor
17 José Javier Cabrera Román, el veintinueve de Abril de mil novecientos
18 ochenta y ocho, se aumentó el capital de la citada Compañía en NUEVE
19 MILLONES DE SUCRES, quedando fijado en NUEVE MILLONES
20 CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dicho capital, el que fué
21 aprobado por la Intendencia de Compañías de Machala e inscrito en el
22 Registro Mercantil del mismo Cantón, el dos de Junio de mil novecientos
23 ochenta y ocho. **CUATRO**) Por Escritura Pública autorizada por el
24 Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera
25 Román, el veintiséis de Diciembre de mil novecientos noventa, se
26 aumentó el Capital de la Compañía en VEINTITRES MILLONES
27 SETECIENTOS MIL SUCRES, para que sumado al capital social
28 existente, dé un valor total de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO


Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN
NOTARIO SUCRADO
Machala - Ecuador

JCR

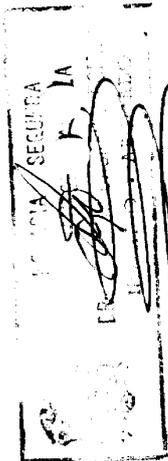
Dr José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

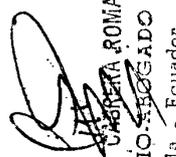
1 CINCUENTA MIL SUCRES. Dicho aumento de capital social, fué
 2 aprobado por la Intendencia de Compañías de Machala, mediante
 3 Resolución número noventa y uno - seis - dos - uno - cero cero uno uno e
 4 inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con el número
 5 noventa y cinco del veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y
 6 uno. **CINCO)** Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario
 7 Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el
 8 ocho de Junio de mil novecientos noventa y ocho, se realizó la
 9 transferencia de las ONCE MIL CINCUENTA participaciones sociales
 10 de un mil sucres cada una, de propiedad de la señora Patricia Henríquez
 11 de Ugarte, a favor de los otros socios de la Compañía de SERVICIOS DE
 12 EDUCACION SEDUC C. LTDA., en las siguientes proporciones: **a)** La
 13 señora Enriqueta Noblecilla de Encalada, asumió la cantidad de cinco
 14 mil quinientas veinticinco participaciones sociales de un mil sucres cada
 15 una; **b)** El Ingeniero Jorge Alex Serrano Aguilar, asumió la cantidad de
 16 mil ochocientos cuarenta y dos participaciones sociales de un mil sucres
 17 cada una; **c)** La señora María Lorena Serrano Aguilar, asumió la
 18 cantidad de mil ochocientos cuarenta y dos participaciones sociales de un
 19 mil sucres cada una; y, **d)** El señor Servio Augusto Serrano Aguilar
 20 asumió la cantidad de mil ochocientos cuarenta y una participaciones
 21 sociales de un mil sucres cada una. **SEIS)** La Junta Universal de Socios
 22 de la Compañía, celebrada el seis de Noviembre de mil novecientos
 23 noventa y ocho, resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía en
 24 OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA
 25 Y CUATRO MIL SUCRES, para que sumado al capital social actual que
 26 es de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL
 27 SUCRES dé un total de NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES
 28 TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SUCRES.- **TERCERA:**

Dr. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN
 NOTARIO ABOGADO
 Machala - Ecuador



Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, que forman parte esencial
2 e integrante del presente acto, la señora Enriqueta Noblecilla de
3 Encalada, a nombre y representación de SERVICIOS DE EDUCACION
4 SEDUC C. LTDA., en su calidad de Gerente y Representante Legal,
5 declara que: ~~Uno.~~- Que los socios suscriptores del presente Aumento de
6 Capital son de nacionalidad Ecuatoriana.- ~~Dos.~~- Que la Junta Universal
7 de Socios de la Compañía SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C.
8 LTDA., de seis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió
9 por unanimidad lo siguiente: ~~1.~~- Aumentar el Capital Social de la
10 Compañía en la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES
11 MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SUCRES, que
12 representan OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO
13 SETENTA Y CUATRO NUEVAS participaciones sociales de MIL
14 SUCRES cada una; ~~2.~~- Que el Aumento del capital social en mención ha
15 sido suscrito y pagado por los siguientes socios: Enriqueta Noblecilla de
16 Encalada, Jorge Alex Serrano Aguilar, María Lorena Serrano Aguilar y
17 Servio Augusto Serrano Aguilar, mediante aporte en numerario, Reserva
18 Legal, Reserva Facultativa y Reserva por Revalorización del Patrimonio,
19 sin observar el derecho de preferencia a que tiene lugar en el rubro
20 correspondiente al aporte en numerario, así como negociar las fracciones
21 que les corresponde en el derecho de atribución, al que igualmente tienen
22 lugar en los rubros: Reserva Legal, Reserva Facultativa y Reserva por
23 Revalorización de patrimonio, todo de acuerdo con el consiguiente cuadro
24 que consta en el acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía
25 SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C. LTDA., de seis de Noviembre
26 de mil novecientos noventa y ocho; ~~3.~~- Reformar el Artículo Quinto de los
27 Estatutos Sociales de la Compañía SERVICIOS DE EDUCACION
28 SEDUC C. LTDA., el mismo que tiene que ver con el Capital Social de


Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

SERVICIOS DE EDUCACION

SEDUC C. LTDA.

Centro Educativo "El Principito"
Colegio "Marcel Laniado"

VIA PAJONAL, Km. 1 TELF. 921-830 - 923-766 CASILLA No. 664

MACHALA - EL ORO

Machala, 24 de Marzo de 1995

Señora

~~Enriqueta Noblecilla de Encalada~~
Ciudad.-

De mis consideraciones:

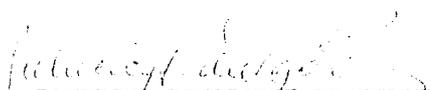
Cumpleme hacer conocer a Ud., que la Junta General de Socios de ~~Servicios de Educación SEDUC CIA.LTDA.~~, celebrada el 24 de Marzo de 1995, tuvo el acierto de elegir a Ud., por unanimidad del total del Capital Social, para el cargo de ~~gerente~~ de la Compañía por el período estatutario de ~~dos años~~.

En su calidad de Gerente Ud., tendrá la representación legal Judicial y extra Judicial, y los deberes y atribuciones que constan en los Estatutos de ella.

Servicios de Educación SEDUC CIA.LTDA., fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el 2 de Febrero de 1982, ante el Notario II de Machala, Dr. José Cabrera Román, aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución RL-82-231 del 17 del mismo mes y año, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 30, y anotado en el Repertorio con el No. 99 de fecha 26 de Febrero de 1982.

Formulo los mejores votos porque el éxito corone su gestión en la Gerencia de la Cía.

Atentamente,


Sra. PATRICIA HENRIQUEZ DE UGARTE
PRESIDENTA.

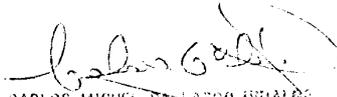
Acepto el cargo de Gerente de Servicios de Educación SEDUC CIA.LTDA.


Sra. ENRIQUETA NOBLECILLA DE ENCALADA.

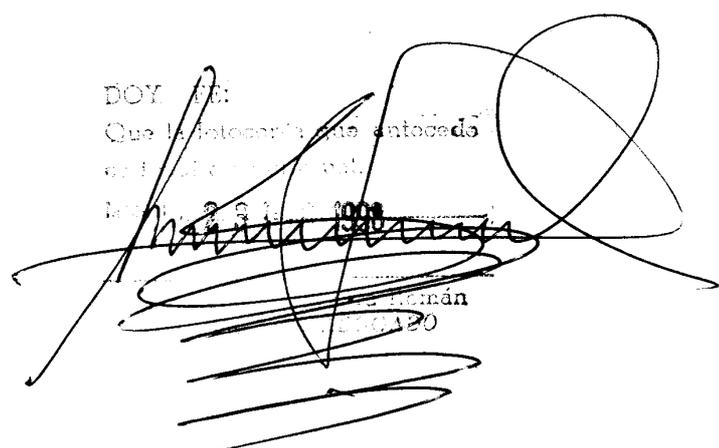
CERTI
FICADA

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No.165 y anotado en el Repertorio bajo el No. 315.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 30 de Marzo de 1.995 ✓


CARLOS MIGUEL GALLARDO BIVALES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es verdadera y correcta.
Machala, 30 de Marzo de 1995



ESPANOL - 11/11/00



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C. LTDA., CELEBRADA EL 6
DE NOVIEMBRE DE 1998.**

En la ciudad de Machala, a ~~5 de~~ **Noviembre de mil novecientos noventa y ocho**, siendo las doce horas y cuarenta minutos, en la sede social de la compañía, ubicada en la vía a Pajonal kilómetro uno (en las instalaciones del Colegio "Marcel Laniado de Wind"), se reúnen las siguientes personas: **1.-** La señora **Enriqueta Noblecilla de Encalada**, la misma que es propietaria de **(16.575)** participaciones sociales de un mil sucres cada una, que representan 16.575 votos; **2.-** **Jorge Alex Serrano Aguilar**, el mismo que es propietario de **(5.526)** participaciones sociales de un mil sucres cada una, que representan 5.526 votos, el que se encuentra representado en esta Junta por la señora Nancy Aguilar de Serrano, según el poder especial otorgado en la Notaría Segunda del cantón Machala el día 12 de Agosto de 1996; **3.-** **María Lorena Serrano Aguilar**, la misma que es propietaria de **(5.525)** participaciones sociales de un mil sucres cada una, que representan 5.525 votos; la que se encuentra representada en esta Junta por la señora Nancy Aguilar de Serrano, según el poder especial otorgado en la Notaría Segunda del Cantón Machala el día 12 de Agosto de 1996; y, **4.-** **Servio Augusto Serrano Aguilar**, el mismo que es propietario de **(5.524)** participaciones sociales de un mil sucres cada una, que representan 5.524 votos, el que se encuentra representado en esta Junta por la señora Nancy Aguilar de Serrano, según el poder especial otorgado en la Notaría Segunda del Cantón Machala el día 12 de Agosto de 1996. Por encontrarse reunidos los socios que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía Servicios de Educación SEDUC C. Ltda., acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta Universal de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley de Compañías en actual vigencia, así como de la misma manera, resuelven tratar el siguiente orden del día: **1.-** Tratar y resolver sobre el Aumento del Capital Social de la Compañía, suscripción del mismo y reforma de sus Estatutos Sociales; y **2.-** Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que perfeccione el trámite de Aumento de Capital. - **Preside la reunión la señora Nancy Aguilar de Serrano**, en su calidad de **Presidenta de la Compañía**; y **actúa en calidad de Secretaria la señora Enriqueta Noblecilla de Encalada**, en su calidad de **Gerente Titular de la Empresa**. - La Presidencia dispone que se elabore la lista de las personas asistentes a esta Junta, particular que corrobora la presencia de las personas anteriormente anotadas y el número de las participaciones que tiene cada una de ellas, así como la señora Nancy Aguilar de Serrano hace la entrega en Secretaría del poder especial que le acredita las correspondientes

representaciones para asistir legalmente a esta reunión.- La Presidencia dispone que a través de Secretaría se dé a conocer el primer punto de la agenda,, interviniendo al respecto la señora **Enriqueta Noblecilla de Encalada** para exponer las razones que provocan el presente Aumento del Capital Social de la Compañía, luego de lo cual se delibera ampliamente sobre este tópico y como consecuencia de los argumentos esgrimidos se resuelve de manera unánime realizar el Aumento de Capital Social de la Compañía en la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/. 893'174.000,00), para que sumado al Capital Social actual de la Compañía, que es de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 33'150.000,00)**, sume un total de **NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SUCRES (S/. 926'324.000,00)**.- Se resuelve, igualmente en forma unánime por parte de los presentes que este Aumento de Capital se realice utilizando los valores que según contabilidad, en unos casos, aparecen al treinta y uno de Diciembre de 1997 y, en otros casos, al cinco de Noviembre de 1998, siendo estos rubros los siguientes: Aporte en efectivo para Incremento de Capital, Reserva Legal, Reserva Facultativa y Reserva por Revalorización de Patrimonio, los mismos que suman un total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/. 893'174.000,00)**, que representan **OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS**.- Resuelto el Aumento del Capital Social en mención, en los siguientes cuadros, se grafica el Capital Social Actual de la Compañía, la Suscripción del Aumento del Capital Social y el Resumen Final del Nuevo Capital Social de la empresa, todo lo cual es aprobado de manera unánime por parte de los concurrentes a esta Junta Universal: El cuadro actual de integración de capital de la Compañía Servicios de Educación SEDUC C.Ltda., es el siguiente:

SOCIOS	No de Part. Soc. de S/. 1.000 c/u	Cap. Actual
Enriqueta Noblecilla	16.575	S/. 16'575.000,00
Jorge A. Serrano A.	5.526	S/. 5'526.000,00
Ma. Lorena Serrano A.	5.525	S/. 5'525.000,00
Servio A. Serrano A.	5.524	S/. 5'524.000,00
TOTALES:	33.150	S/. 33'150.000,00

U



INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIOS	Aporte Numerario	Reserva Legal	Reserva Facultativa	Res. Rev. Patrimonio	Totales
Enriqueta Noblecilla	230'000.000	16'239.000	28'300.000	172'048.000	446'587.000
Jorge A. Serrano A.	76'667.000	5'414.000	9'435.000	57'360.000	148'876.000
Ma. Lorena Serrano	76'667.000	5'414.000	9'435.000	57'360.000	148'876.000
Servio A. Serrano A.	76'666.000	5'411.000	9'430.000	57'328.000	148'835.000
SUMAN:	460'000.000	32'478.000	56'600.000	344'096.000	893'174.000

Los socios acuerdan, igualmente por unanimidad, no observar el Derecho de Preferencia al que tienen lugar en el rubro correspondiente al Aporte en Numerario, así como negociar, por otra parte, las fracciones que les corresponden en el Derecho de Atribución, al que igualmente tienen lugar en los rubros: Reserva Legal, Reserva Facultativa y Reserva por Revalorización de Patrimonio, en la forma establecida en el cuadro precedente:

CUADRO DEL CAPITAL SOCIAL DEFINITIVO (CAPITAL ANTERIOR + AUMENTO)

SOCIOS	%	No. Participaciones	Capital Social Final
Enriqueta Noblecilla	50.00	463.162	463'162.000
Jorge A. Serrano A.	16.67	154.402	154'402.000
Ma. Lorena Serrano	16.67	154.401	154'401.000
Servio A. Serrano A.	16.66	154.359	154'359.000
SUMAN:	100.00	926.324	926'324.000

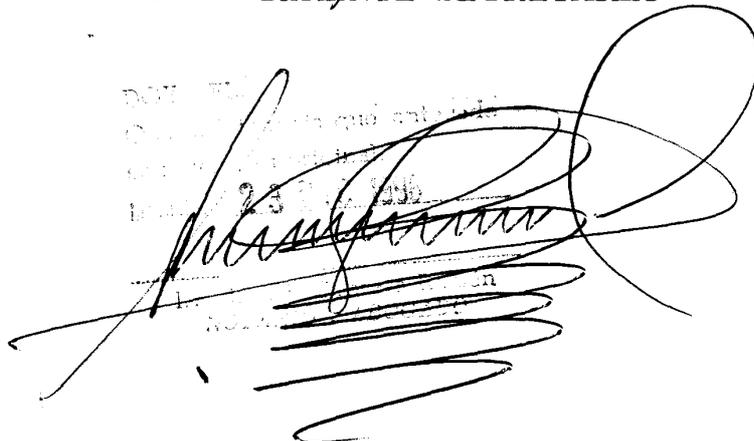
Como consecuencia de todo lo expresado anteriormente, se resuelve de manera unánime por parte de los presentes, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, para que en adelante conste de la siguiente manera: "Artículo Quinto: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es el de NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SUCRES (S/. 926'324.000,00), dividido en NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO participaciones sociales, iguales, acumulativas, indivisibles y no negociables, de un mil sucres cada una, Capital que ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad. La Compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación, en el que conste su carácter de NO NEGOCIABLE y el número de participaciones sociales que por su aporte le corresponde".- La Presidencia ordena que por Secretaría se dé lectura al

segundo punto de la agenda, luego de lo cual se resuelve, de manera unánime, autorizar a la Gerente y Representante Legal de la Compañía para que lleve a cabo el trámite de rigor, hasta que quede perfeccionado el presente Aumento del Capital Social de la Compañía.- La Presidencia dispone que por haberse concluido los puntos de la agenda se conceda un receso de veinte minutos para la redacción de la presente Acta, luego de lo cual, se reinstala la sesión y por unanimidad se resuelve aceptarla en todas sus partes, así como firmar todos los asistentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley de Compañías en actual vigencia.- (f) Enriqueta Noblecilla de Encalada, por sus propios derechos; (f) Nancy Aguilar de Serrano, por los derechos que representa de Jorge A. Serrano Aguilar, Ma. Lorena Serrano Aguilar y Servio A. Serrano Aguilar.

CERTIFICO: Que la presente Acta, es fiel copia de la original que reposa en el correspondiente expediente de los Archivos de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

Machala a, 13 de Noviembre de 1998.


Enriqueta Noblecilla de Encalada
GERENTE- SECRETARIA



✓

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 la Empresa; ~~Tres~~.- Que todo se realiza en base de los acuerdos
2 establecidos en el Acta de la Junta Universal de Socios de la
3 Compañía SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C. LTDA., de seis
4 de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a la misma que se la
5 considera como parte integrante de este acto y, en razón de ello, se la
6 agrega como habilitante de esta Escritura.- Agregue usted, Señor
7 Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de
8 este instrumento público. Firma) Abogado Nécker Franco Maldonado,
9 Matrícula ciento sesenta y ocho.- Colegio de Abogados El Oro”.-
10 HASTA AQUI LA MINUTA, que conjuntamente con los documentos
11 habilitantes que se adjuntan quedan elevados a escritura pública
12 con todo el valor legal. Me presenta su respectiva Cédula de
13 Identidad. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el
14 Notario a la compareciente, aquélla se ratifica en lo expuesto y
15 firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. JOSÉ CABRERA ROMAN
ESCRIBAN PUBLICO ABOGADO
Machala - Ecuador

16
17 *Enriqueta Noblecilla de Encalada*
18 Enriqueta Noblecilla de Encalada ✓
19 GERENTE DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE
20 EDUCACION SEDUC C. LTDA.”

21 C. I. No. 0700293160

22 C. V. No. 07026416

23 R.U.C. 0790060016001

24
25
26 *Dr. José Cabrera Roman*
27 DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
28 NOTARIO ABOGADO

e/j

"SE OTOR="

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 GO ANTE MI; y, en fe de ello confiero ESTE **SEGUNDO**
2 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que
3 sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración".-

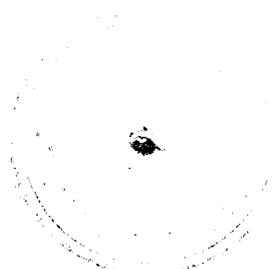
4
5
6
7
8
9



[Handwritten signature]
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

10 RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he dado cumplimiento a lo
11 dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número noventa y
12 nueve - seis - uno - uno - cero cero dos tres, de fecha tres de Febrero de mil
13 novecientos noventa y nueve, dictada por el Intendente de Compañías de
14 Machala, mediante la cual se aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y
15 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES que antecede y de la cual he
16 tomado nota al margen de la matriz de la Constitución de Compañía, de
17 fecha dos de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.- Machala, ocho de
18 Febrero de mil novecientos noventa y nueve.-

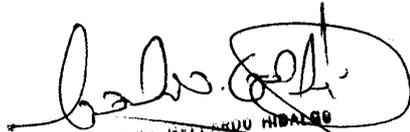
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



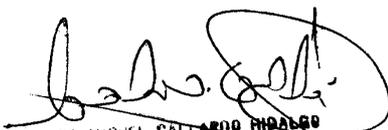
[Handwritten signature]
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

(CERT)

Resolución que aprueba el Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la Compañía **SERVICIOS DE
EDUCACIÓN SEDUC C. LTDA.**- Machala, a nueve de
Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El
Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta
Escritura, al margen de la Escritura de Constitución
de la Compañía **SERVICIOS DE EDUCACIÓN SEDUC C. LTDA.**,
a foja No. 137 del Registro Mercantil del año 1.982; al
margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma
de Estatutos de la aludida Compañía a foja No. 904 del
Registro Mercantil del año 1.988; al margen de la
Escritura de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos, a foja No. 446 del Registro Mercantil del
año 1.991; y, al margen de la Escritura Pública de
Reforma de Estatutos de la antes mencionada Compañía, a
foja No. 1.266 del Registro Mercantil del año 1.993.-
Machala, a nueve de Febrero de mil novecientos noventa
y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA